



RESOLUCION N°. 02-2018

**QUE APRUEBA EL MANUAL DE
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
(MIREX).**

MAYO 2018.





MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL MIREX

RESOLUCIÓN N°. 02-2018

QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX).

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm. 03-2017, de fecha 08 de Agosto del 2017, fue aprobada la estructura organizativa del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos de nombre institución, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión de recursos humanos al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;

CONSIDERANDO: El Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo encargado de la aplicación y coordinación de la política exterior trazada por el Presidente o la Presidenta de la República, conforme a la Constitución de la República y la Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior y su reglamento de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, del 28 de julio de 2016 y su reglamento 142-17, del 21 de abril 2017.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

VISTA: La Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, del 16 de enero de 2008.

VISTA: La Resolución 03-2017, que aprueba y completa la estructura de las áreas que integran el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 8 de Agosto 2017.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN:





Dirección de Participación, Ética y Transparencia.

a) **Naturaleza de la Unidad:** Asesora.

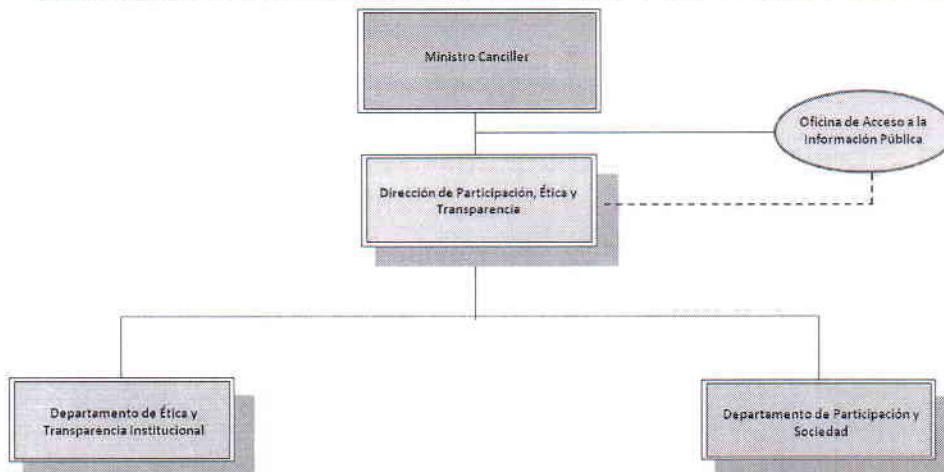
b) **Estructura Orgánica:**

- Departamento de Ética y Transparencia Institucional
- Departamento de Participación y Sociedad
- ❖ Oficina de Acceso a la Información Pública.

c) **Relaciones:**

1. **De Dependencia:** Despacho del Ministro.
2. **De Coordinación:** Con todas las unidades de la institución.

Organigrama de la Dirección de Participación, Ética y Transparencia.



Fecha de Revisión: 23/5/2018





d) Objetivo General:

Emprender acciones que contribuyan al desarrollo de una cultura ética y transparente, para hacer más efectivo y confiable el ejercicio de la función pública que realiza el personal que integra el Ministerio, así como fortalecer la vinculación efectiva, armónica y fructífera con los diversos actores que conforman la sociedad civil organizada.

e) Funciones Principales:

1. Contribuir y supervisar la difusión e implementación del Régimen Ético y Disciplinario de los Servidores Públicos establecido en la Ley núm. 41-08, de Función Pública, así como del Código de Ética del Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Velar por el cumplimiento del Código de Ética del Ministerio de Relaciones Exteriores procurando que las actuaciones de los servidores públicos sean apegadas al mismo.
3. Formar parte de las comisiones de investigaciones relacionadas con las trasgresiones al Código de Ética e identificar oportunidades para robustecer el régimen ético.
4. Contribuir a desarrollar y fortalecer una cultura ética, de transparencia e integridad, promoviendo los valores éticos y morales del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.
5. Dar seguimiento y asesorar a las comisiones de ética para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones y su participación activa en la dinámica institucional.
6. Asesorar a los servidores públicos ante cualquier duda que puedan tener en el ejercicio de sus funciones, sobre comportamientos éticos y morales.
7. Diseñar y ejecutar programas de capacitación para los miembros de las comisiones de ética y demás servidores del Ministerio de Relaciones Exteriores a través de cursos, talleres, actividades de formación y en la implementación de un efectivo sistema de consecuencias.
8. Dar seguimiento a los compromisos pendientes de cumplimiento, de la “Iniciativa Participativa Anticorrupción” (IPAC), vinculados con los temas de ética y transparencia gubernamental.
9. Recibir y mantener en resguardo los originales de los compromisos de cumplimiento con el “Código de Pautas Éticas” suscritos por las funcionarias y funcionarios designados en altos cargos del Ministerio de Relaciones Exteriores y establecer los mecanismos de seguimiento a su cumplimiento, así como velar por la aplicación de las acciones pertinentes en caso de que sean vulnerados.
10. Servir de enlace entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Ética e Integridad Gubernamental.
11. Contribuir a fortalecer los modelos de prevención y control en el ámbito administrativo institucional.





MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL MIREX

12. Actuar de oficio o a requerimiento de la Ministra o Ministro de Relaciones Exteriores en las investigaciones administrativas que correspondan, por denuncia pública o ante la ocurrencia de un hecho o acto de corrupción presuntamente realizada por un servidor del Ministerio de Relaciones Exteriores.
13. Contribuir con las instancias pertinentes en la elaboración de los informes que debe presentar el país en cumplimiento de los compromisos establecidos en las convenciones suscritas en materia de lucha contra la corrupción, y las informaciones necesarias a tales fines, así como cualquier otra colaboración que le sea requerida.
14. Analizar el funcionamiento de los mecanismos de transparencia administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, emitir las recomendaciones que correspondan para fortalecerlos e implementar y vigilar su cumplimiento.
15. Propiciar las acciones y mecanismos que aseguren una efectiva interacción con los integrantes de la sociedad civil organizada, al tiempo de fungir de enlace entre éstas y el Ministerio de Relaciones Exteriores en el ámbito de sus competencias.
16. Elaborar las memorias anuales y generar los informes de rendición de cuentas del área bajo su competencia;
17. Estudiar y tramitar cualquier otro asunto que le encomiende la Ministra o el Ministro.



Fecha de Revisión: 23/5/2018





Departamento de Ética y Transparencia Institucional.

a) **Naturaleza de la Unidad:** Asesora

b) **Estructura Orgánica:** Estructura de Cargos.

c) **Relaciones:**

1. **De Dependencia:** Dirección de Participación, Ética y Transparencia.
2. **De Coordinación:** Dirección de Participación, Ética y Transparencia.

d) **Objetivo General:**

Diseñar y difundir programas de desarrollo de una cultura de valores éticos a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), en el desarrollo de sus funciones.

e) **Funciones Principales:**

1. Desarrollar y fortalecer una cultura de ética, de transparencia e integridad, promoviendo los valores éticos y morales del personal del Ministerio y del Servicio Exterior;
2. Diseñar los modelos de prevención y control en el ámbito administrativo institucional;
3. Asesorar a los servidores públicos ante cualquier duda que puedan tener en el ejercicio de sus funciones, sobre comportamientos éticos y morales;
4. Diseñar y ejecutar programas de capacitación para los miembros de las Comisiones de Ética y demás servidores del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la finalidad de sembrar una cultura sostenible en el MIREX;
5. Realizar la agenda de la “Iniciativa Participativa Anticorrupción” (IPAC), vinculados con los temas de ética y transparencia gubernamental;
6. Elaborar los informes de cumplimiento de los compromisos establecidos en las convenciones suscritas en materia de lucha contra la corrupción y las informaciones necesarias a tales fines.
7. Diseñar los mecanismos de transparencia administrativa del Ministerio, emitir las recomendaciones que correspondan para fortalecerlos, e implementar y vigilar su cumplimiento;
8. Dar seguimiento al cumplimiento de las normas de transparencia en el MIREX, con el responsable de la oficina de acceso a la información pública;
9. Realizar propuestas sobre la transparencia institucional y descentralizada del MIREX;
10. Facilitar la implementación de las normas Éticas del Estado Dominicano en el MIREX;



Fecha de Revisión: 23/5/2018





MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL MIREX

11. Coordinar las acciones que den fiel cumplimiento al Régimen Ético y Disciplinario de los Servidores Públicos establecido en la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley de Función Pública y sus Reglamentos de aplicación; así como del Código de Ética del Ministerio de Relaciones Exteriores
12. Estudiar y tramitar cualquier otro asunto que le encomiende su superior jerárquico.



Fecha de Revisión: 23/5/2018





Departamento de Participación y Sociedad.

a) **Naturaleza de la Unidad:** Asesora

b) **Estructura Orgánica:** Estructura de Cargos.

c) **Relaciones:**

1.**De Dependencia:** Dirección de Participación, Ética y Transparencia.

2.**De Coordinación:** Dirección de Participación, Ética y Transparencia.

d) **Objetivo General:**

Propiciar las acciones y mecanismos que aseguren una efectiva interacción con los integrantes de la sociedad civil organizada, al tiempo de fungir de enlace entre estas y el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), en el ámbito de sus competencias;

e) **Funciones Principales:**

1. Diseñar e implementar la política de participación de la sociedad civil organizada con el MIREX.
2. Apoyar las diferentes áreas del Ministerio en el desarrollo de la estrategia del MIREX con relación a la participación de la sociedad civil organizada en los asuntos del Ministerio.
3. Elaborar propuestas para la estrategia del MIREX con relación a la participación de la sociedad civil organizada en los asuntos del Ministerio.
4. Crear normativas de participación de la sociedad civil organizada en las instituciones descentralizadas del MIREX.
5. Diseñar y ejecutar programas de capacitación sobre las estrategias de participación de la sociedad civil organizada, para los miembros de las Comisiones de Ética y demás servidores del MIREX.
6. Mantener actualizado el listado de las organizaciones de la sociedad civil dominicana organizadas relacionadas con el MIREX.
7. Estudiar y tramitar cualquier otro asunto que le encomiende su superior jerárquico.





Oficina de Acceso a la Información Pública.

a) **Naturaleza de la Unidad:** Asesora.

b) **Estructura Orgánica:** Estructura de Cargos.

c) **Relaciones:**

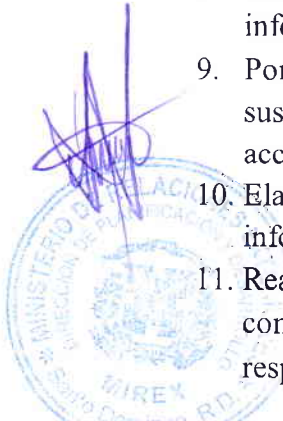
1. **De Dependencia:** Dirección de Participación, Ética y Transparencia.
2. **De Coordinación:** Con todas las unidades de la institución.

d) **Objetivo General:**

Ofrecer y recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de todas las sociedades anónimas, compañías anónimas o compañías por acciones con participación en el mismo.

e) **Funciones Principales:**

1. Recolectar, sistematizar y difundir la información a que se refiere la Ley Núm. 200-04, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública y el reglamento 130-05 de aplicación, en su Capítulo IV, Artículos 21 y 22.
2. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
3. Auxiliar en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientar a los solicitantes respecto de otros organismos, instituciones o entidades que pudieran tener la información que solicitan
4. Realizar los trámites dentro de su organismo, institución o entidad, necesarios para entregar la información solicitada;
5. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
6. Proponer los procedimientos internos que pudieran asegurar una mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
7. Llevar un archivo de las solicitudes de acceso a la información, sus antecedentes, tramitación, resultados y costos;
8. Elaborar estadísticas y balances de gestión de su área en materia de acceso a la información.
9. Poner a disposición de la ciudadanía, tanto en Internet como en un lugar visible en sus instalaciones, un listado de los principales derechos que, en materia de acceso a la información, asisten al ciudadano.
10. Elaborar, actualizar y poner a disposición de la ciudadanía un índice que contenga la información bajo su resguardo y administración.
11. Realizar las correspondientes tachas en caso de solicitarse un documento que contenga información parcialmente reservada. Las tachas se harán bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, institución o entidad.





MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL MIREX

12. Realizar las demás tareas necesarias que aseguren el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la mayor eficiencia en su misión y la mejor comunicación entre el organismo, institución o entidad y los particulares.
13. Estudiar y tramitar cualquier otro asunto que le encomiende su superior jerárquico.





MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL MIREX

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, descrito en la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), aprobada por la presente Resolución Núm. 02-2018, de fecha 24 de mayo del año 2018.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizativas del Ministerio de Relaciones Exteriores, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye a la unidad de Planificación y Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veinte y cuatro (24) días del mes de mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018).


Miguel Vargas

Ministro de Relaciones Exteriores



Refrendada por:


Lic. Ramón Ventura Camejo

Ministro de Administración Pública.

